**ACTA DE SUSPENSIÓN No.9**

| TIPO DE CONTRATO | Contrato principal | X | Interventoría | | Acta No. | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|

**TIPO DE ACTA**

| Identificación del Acta | Marque (X) | Identificación del Acta | Marque (X) | Identificación del Acta | Marque (X) |
|---|---|---|---|---|---|
| Acta de Inicio | | Acta de Modificación de cantidad de obra | | | |
| Acta de Suspensión | X | Acta de Recibo Parcial | | | |
| Acta de Reinicio | | Acta de Fijación de Ítems no Previstos | | | |
| Acta de Ampliación de Suspensión | | Acta de obra adicional | | | |
| Acta de Compromiso | | Acta de Reajuste | | | |
| Acta de Comité Técnico | | Acta de Recibo Final | | | |

**INFORMACIÓN GENERAL**

**OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.**

| CONDICIONES INICIALES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA** | **No. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023** | | |
| **CONTRATISTA** | UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA<br>NIT. 901.739.587-2<br>R. NATALIA TURBAY HADDAD<br>CC 52.868.754 | | |
| **Supervisor** | CESAR SOTOMAYOR<br>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | | |
| **Fecha de Iniciación** | 27 – Noviembre - 2023 | | |
| **Fecha de Terminación** | 27 – Junio - 2027 | | |
| **Plazo de Ejecución** | **CUARENTA Y TRES (43) MESES.** | | |
| **Valor Total del contrato de obra** | Cuarenta mil ciento cincuenta y tres millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos con cero centavos ($40.153.910.430,00) | | |
| **CDP No.** | 820 de 29 de junio de 2022, 973 18 de julio de 2022. | | |
| **RP No.** | 10620 de octubre 5 de 2023 | | |

**PARTES INVOLUCRADAS**

A los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron los; EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.575.084, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO, NATALIA TURBAY HADDAD, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.754, en calidad de Representante Legal del Consorcio UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA, identificado con NIT 901.739.587-2, con el fin de suspender el Contrato de Obra No. 3739 del 25 de agosto de 2023, debido a la necesidad de activar el mecanismo de validación, requisito previo para la aprobación de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

Que el día 23 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual convocada por la Interventoría, en la cual participaron la Interventoría, el Contratista y el Supervisor del contrato. Durante dicha reunión se comunicaron las conclusiones derivadas de la reunión presencial realizada el día 22 de septiembre de 2026 en Ministerio del Interior, en la cual se trataron aspectos relacionados con los adicionales del proyecto y entrega tanto físico como magnético en el Ministerio del Interior.

Que, durante la reunión realizada el día 22 de septiembre de 2026, se revisaron los adicionales requeridos para el proyecto Comando, así como los aspectos técnicos y presupuestales asociados a los mismos, verificándose los ajustes efectuados a la documentación correspondiente y manifestándose la conformidad con la propuesta revisada, otorgándose el visto bueno para continuar con el trámite de entrega ante el Ministerio del Interior.

Que, como resultado de las reuniones adelantadas, se estableció como fecha para la entrega formal del proyecto el día 6 de octubre de 2026, en las instalaciones del Ministerio del Interior, para lo cual el Contratista deberá presentar una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético de la totalidad de la documentación que integra el proyecto, incluyendo planos, memorias, documentos técnicos, anexos y demás soportes requeridos.

Que, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la entrega, resulta necesario adelantar las actividades de consolidación, reproducción, impresión, organización y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto, incluyendo los planos y demás documentos que deberán ser presentados en medio físico y magnético.

Que, teniendo en cuenta las actividades pendientes para la preparación y entrega de la documentación, así como el plazo contractual restante, el Contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, proponiendo como fecha de reinicio el día 6 de octubre de 2026, fecha establecida para la entrega del proyecto ante el Ministerio del Interior.

Que, la Interventoría, una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto, las actividades pendientes y la solicitud presentada por el Contratista, manifestó su concepto favorable respecto de la suspensión solicitada, considerando técnicamente procedente la medida, en atención a las actividades necesarias para la consolidación y preparación de la documentación requerida para la entrega.

Que, de igual manera, la Interventoría solicitó la suspensión de su contrato por el mismo término de suspensión del contrato principal, teniendo en cuenta la relación directa existente entre ambos contratos y considerando que la suspensión del contrato objeto de seguimiento limita el desarrollo ordinario de las actividades de seguimiento, control y vigilancia asociadas a la ejecución del mismo, por lo cual resulta necesario mantener la correspondencia entre los términos de suspensión y posterior reinicio de ambos contratos.

Que, revisadas las circunstancias anteriormente expuestas y las solicitudes presentadas por el Contratista y la Interventoría, la Gobernación considera procedente la suspensión temporal de ambos contratos, con el propósito de permitir la culminación de las actividades necesarias para la consolidación, preparación y entrega de la documentación requerida ante el Ministerio del Interior.

Que, en consecuencia, la Gobernación manifiesta su conformidad con la suspensión temporal del contrato principal y del contrato de interventoría por el mismo término, estableciendo como fecha prevista para el reinicio de ambos contratos el día 6 de octubre de 2026, fecha en la cual se realizará la entrega de la documentación del proyecto ante el Ministerio del Interior, de conformidad con las condiciones previamente establecidas.

Por lo anterior, se acuerda suspender el contrato hasta el seis (06) de octubre 2026 o hasta que se convoquen las mesas de trabajo para la revisión y validación necesarios a los diseños como requisitos para el inicio de la obra.

**ACUERDAN**

1- Suspender el contrato No. 3739 del 25 de agosto 2023 hasta el día seis (06) de octubre 2026.
2- Una vez vencido el plazo de suspensión y reiniciado el contrato, el contratista deberá actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad del contrato 3739 del 25 de agosto 2023.
3- Que el plazo de suspensión del contrato no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato.

**OBSERVACIONES**

N/A

| | |
|---|---|
| **R. NATALIA TURBAY HADDAD**<br>**C.C. 52.868.754**<br>**UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA**<br>**NIT. 901.739.587-2** | **CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO**<br>**NIT. 901.749.423-6**<br>**R. EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ**<br>**C.C. 73.575.084** |